



**DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE CASARES (Málaga)**

Considerando el Capítulo IV (Subvenciones en especie: Libros Segundo Ciclo de Educación Infantil), de la *Ordenanza Reguladora nº 71 de subvenciones en materia educativa*, publicada en BOP nº 74, de 20/04/2017.

Ante la necesidad y urgencia de publicar la convocatoria de las ayudas reguladas por la mencionada ordenanza, para el año 2017.

Por esta Alcaldía, en uso de las competencias y facultades que la legislación de Régimen Local me atribuye,

RESUELVO

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la LRJPAC, avocar la competencia de la Junta de Gobierno en la Alcaldía, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la LBRAL.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria 2017, con una cuantía total de 18.000 euros, de las ayudas establecidas en el Capítulo IV (Subvenciones en especie: Libros Segundo Ciclo de Educación Infantil), de la *Ordenanza Reguladora nº 71 de subvenciones en materia educativa*, publicada en BOP nº 74, de 20/04/2017.

TERCERO: Publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo el extracto el siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Son destinatarios de estas ayudas los niños y niñas empadronados en el municipio de Casares, que se encuentren matriculados en Segundo Ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), en Centros Educativos públicos.

Segundo. Objeto

El objeto de estas subvenciones en especie es equiparar la situación de los infantes matriculados en Segundo Ciclo de Educación Infantil, con la de los niños y niñas de los ciclos de Primaria y ESO, para los que ya existe un Programa de Gratuidad de Libros de Texto, establecido por la administración competente en materia educativa en Andalucía.



Tercero. Cuantía

Se establece una cuantía total de 18.000, procedentes de la aplicación presupuestaria 326-48001 del presupuesto municipal de 2017, para la adquisición de los Libros de Texto, que serán entregados a las familias.

Quinto. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes (Aceptación de la subvención) se establece del 1-15 de septiembre de 2017, aunque podrán presentarse fuera de ese plazo, en caso de existir consignación, si el alumno o alumna se incorpora al centro con el curso ya iniciado.

Sexto. Otros datos

La solicitud se podrá realizar en cualquiera de los registro del Ayuntamiento de Casares (Ayuntamiento, Tenencias de Alcaldía, y Sede Electrónica), sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud (Aceptación de la documentación) será facilitado en las dependencias municipales, y podrá ser descargado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares, en <https://casares.sedelectronica.es/info.9>.

La copia del registro de la solicitud (aceptación de la subvención) deberá ser entregada en el establecimiento en el que se retirarán los libros, siendo éstos:

- Papelería M^a Antonia, en Casares (para alumnos de CEIP Blas Infante).
- Papelería Isabel, en El Secadero (para alumnos del CEIP Los Almendros).
- Papelería “Más que Letras”, en Sabinillas (para alumnos de otros colegios, residentes en Casares Costa).

En Casares a fecha de firma digital.

El Alcalde. José Carrasco Martínez”.

CUARTO: Ratificar la presente Resolución por la Junta de Gobierno Local.

Casares, a fecha de firma digital al margen.

La Alcaldía,
Firmado digital al margen.